



República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna

Resolución Núm. 001-2018, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna.

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNIDAD DIGNA

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Comunidad Digna ha estado inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los Subsistemas de Gestión de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Comunidad Digna debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de proteger a la población en extrema pobreza y a la población en situación de vulnerabilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública

VISTOS:

- Decreto Núm. 1251-04, del 22 de septiembre del 2004, que adscribe al gabinete Política Social, el programa Comunidad Digna y designa una Directora General del referido programa.
- Decreto Núm. 1554-04, del 13 de diciembre del 2004, se establece el programa de protección social con el propósito de proteger a la población en extrema pobreza y a la población en situación de vulnerabilidad social, el cual integra a la Dirección General de Comunidad Digna en el subprograma de desarrollo local y territorial.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-



República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna

legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, que aprueba los Modelos de estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de la Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyP).
- Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Publico.
- Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos



**República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna**

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Comunidad Digna.

Unidades Normativas o de Máxima Dirección.

- Dirección General

Unidades Consultivas y Asesoras.

- Departamento de Comunicaciones
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- División Legal
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Planificación y Desarrollo

Unidades Auxiliares o de Apoyo.

- Departamento de Tecnología de la Información
- Dirección Administrativa Financiera, con:
 - Departamento Administrativo
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - División de Servicios Generales
 - Departamento Financiero
 - División de Contabilidad
 - Sección de Presupuesto

Unidades Sustantivas u Operativas.

- Departamento de Desarrollo de Infraestructura Comunitaria
- Departamento de Acción Solidaria
- Departamento de Capacitación y Desarrollo Comunitario
- Departamento de Fomento a la Autogestión de Ingresos

Unidades Desconcentradas

- Oficinas Regionales

ARTICULO 02: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de esta Dirección General, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).



República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna

ARTICULO 03: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por la Ley Núm. 247-12- del 07 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública, Artículo 27 estas son:

- Dirección de Área
- Departamento
- División
- Sección

ARTÍCULO 04: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 05: La presente deroga y sustituye la Resolución Núm.000-09, del 26 noviembre del 2009.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobado por:

Lic. Juana Sánchez
Directora General de Comunidad Digna



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



